

La República, 28 de abril de 1997

Por ser gravemente lesiva a la libertad de prensa

PIDEN DEROGAR LA LEY DE RECTIFICACIÓN

Como una norma peligrosa que atenta contra la libertad de expresión y opinión y que debe ser derogada a la brevedad posible calificaron ayer parlamentarios de oposición y destacados periodistas a la Ley 26775 de rectificación a la prensa, aprobada la madrugada del miércoles último, horas después del rescate de rehenes de la residencia diplomática japonesa.

La promulgación de la ley provocó la protesta de la Sociedad Interamericana de Prensa (SIP), de las principales organizaciones periodísticas del extranjero y del país y de diversos legisladores.

El periodista y congresista Alfonso Baella Tuesta señaló que dicha disposición es gravemente lesiva a la libertad de prensa porque señala que el derecho de rectificación no impide ni limita una acción de amparo.

"La ley indica que la simple amenaza contra un derecho constitucional da lugar al amparo aunque no se trate de un hecho concreto. Y en este caso da la posibilidad de que se ejecute una acción de amparo ante la sola sospecha de que algún medio de comunicación se ocupe de algún tema", dijo.

Baella Tuesta expresó que esta Ley de Rectificación se parece como "una gota de agua" al Estatuto de la Libertad de Prensa del régimen dictatorial del general Juan Velasco Alvarado, incluso hasta la forma en que fueron promulgadas, "a escondidas y de madrugada".

"Pareciera que se quiere controlar a la prensa. Esta ley ha sido aprobada cuando hay polémicas graves sobre asuntos trascendentales y debe ser derogada", afirmó.

De similar opinión fue el congresista Antero Flores Aráoz (PPC), quien expresó que "la forma como se ha tratado el tema puede obligar a los medios de comunicación a rectificarse respecto de opiniones y juicios de valor, lo cual atenta contra el derecho que tienen a opinar libremente".

El parlamentario destacó el rol de la prensa como mecanismo de información, expresión, opinión y también de fiscalización, por lo que su posición respecto a la norma aprobada era crítica por recortar tales derechos.

Flores Aráoz dijo que el derecho a la rectificación a la prensa debe limitarse a rectificar hechos y no opiniones.

Indicó que tampoco puede obligarse a los medios de comunicación a que constituyan comités de ética ni nada que se le parezca, pues el derecho de asociación es libre; además un comité de ética no podría obligar a medios de comunicación que no lo conformen.

Finalmente, señaló que de nada vale que el Congreso haya quitado la amenaza del hábeas data y derogar el artículo 317 del Código de Procedimientos Penales, si ahora con la Ley 26775 puede encorsetar a la prensa y coactarla en su función fiscalizadora.

En discrepancia con ellos, el parlamentario Carlos Ferrero Costa (C90-NM), señaló que la Constitución nos da muchos derechos y entre ellos está el derecho de rectificación que tiene cada ciudadano que se sienta agraviado.

"El derecho de información tiene que hacerse con las responsabilidades de ley y ello implica que se asuman las consecuencias de lo que está diciendo. Y si no es exacto corresponde que se rectifique".

Agregó que este derecho esta consagrado por tratados internacionales firmados por el Perú. "Rectificar es un derecho, pero se rectifican hechos, no comentarios u opiniones, como se está afirmando", precisó.

Francisco Rosario Enciso, presidente de la Federación de Periodistas del Perú, anunció a su vez que la próxima semana se reunirá el comité ejecutivo nacional de la FPP para que, con la asesoría de expertos legales, analizar la ley aprobada en el Congreso.

"Primero vamos a estudiar detalladamente la ley y recién después podremos emitir un comunicado oficial, detallando nuestra posición al respecto", aseveró.